

# CESIÓN DE CARTERA



# ASPECTOS GENERALES PARA CESIÓN DE CARTERA



## Nota:

**Conforme a la Ley No 1902 del 22 de Junio de 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO GENERAL PARA LA LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**Artículo 6º** Se adiciona el siguiente artículo a la Ley 1527 de 2012: Artículo 17. Venta de cartera. La entidad operadora de libranza no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que pretenda enajenar, total o parcialmente, derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, a favor de personas o entidades no sujetas a la vigilancia de la mencionada superintendencia, solo podrá hacerlo a favor de:

1. Patrimonios autónomos administrados por Sociedades Fiduciarias sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Fondos de Inversión Colectiva.

*En cualquiera de los eventos anteriormente descritos, la enajenación podrá realizarse en desarrollo de un proceso de titularización.*

*El patrimonio autónomo o fondo de inversión colectiva deberá efectuar la operación de adquisición, recibir los recursos de los descuentos de parte de los empleadores o entidades pagadoras y, en general, administrar la cartera.*

Es decir, a partir de la fecha **no se pueden procesar Cesiones de Cartera entre entidades que estén vigiladas por la Superintendencia de Sociedades o la de Economía vigilada, solo se pueden efectuar únicamente a favor de PATRIMONIOS AUTONOMOS Y/ FONDO DE INVERSION COLECTIVA.**

# REQUISITOS PARA LA CESIÓN DE CARTERA

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR PARA QUE SEA ACEPTADO	FORMATO DEL ARCHIVO	PESO MÁXIMO DEL ARCHIVO
Formato de cesión de cartera	El formato debe estar firmado por los Representantes Legales tanto de la entidad cedente como del cesionario.	PDF	3000 KB
Imágenes de Libranzas-Pagarés endosados.	Las libranzas y pagarés digitalizados se deben guardar en una carpeta y posteriormente esta se debe comprimir en formato .zip	.ZIP	95 MB
Archivo plano	El archivo plano debe cumplir con la estructura requerida.	.TXT	50KB

## ESPECIFICACIONES DE LOS ARCHIVOS

1

### Formato de cesión de cartera

La entidad deberá descargar el documento, diligenciar la información y firmar.

DECLARACION DE CENSO DE CARTERA  
CONCURSO FOPEP 2022

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

**INFORMACION DE LA ENTIDAD CEDENTE Y CESIONARIA**

Via \_\_\_\_\_ Representante Legal y/o Gerente General de la entidad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ D.V. \_\_\_\_\_ quien para efectos del presente trámite es la entidad cedente, y yo \_\_\_\_\_ Representante Legal y/o Gerente General de la entidad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ D.V. \_\_\_\_\_ quien para efectos del presente trámite es la entidad cesionaria, declaramos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

**RESPONSABILIDADES ENTIDAD CEDENTE Y CESIONARIA**

- Que entre cedente y cesionario se suscribió contrato de cesión a compra venta de cartera de fecha \_\_\_\_\_
- Que en virtud del contrato de cesión de cartera, el cedente ha efectuado el endoso de \_\_\_\_\_ (cantidad) libranzas y/o pagarés en los cuales se endosara como mínimo lo correspondiente a número de obligación, valor total y valor de la cuota mensual, documento debidamente firmados por el pensionado.
- Que de acuerdo con la información suministrada anteriormente, se da cumplimiento a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 3º de la Ley 1527 de 2014, por tanto, las entidades Cedente y Cesionario aprueban el traslado de las libranzas y/o pagarés al cesionario y se hacen responsables por su legalidad y liquidez.
- Las entidades involucradas en la cesión de cartera, se hacen responsables por las irregularidades o inconsistencias que puedan surgir en la información brindada en el presente documento, las libranzas y/o pagarés con sus respectivos endosos y en el escenario real del endoso, especialmente en su legalidad, liquidez, insolvencia y pago.
- Cedente y Cesionario se obligan solidariamente a mantener informado al Consorcio FOPEP 2022 contra todo reclamo, demanda, acción administrativa y perjuicio que puedan causarse a los pensionados y que se causaron o causen o se causen a la legalidad, liquidez, solvencia y en general cualquier irregularidad respecto a la presente cesión de cartera. Por lo tanto, una vez cedente y cesionario sean notificados de cualquier reclamación o demanda originada con causa a la cesión de cartera adoptarán oportunamente todas las medidas pertinentes a su alcance para dar solución a la situación presentada y mantener al día y libre de cualquier pago al Consorcio FOPEP 2022.
- El cedente y el cesionario declaran haber realizado las previsiones para informar a cada uno de los pensionados sobre la cesión y haber suministrado todos los datos de contacto, a fin de que se puedan comunicar satisfactoriamente en caso de presentar reclamaciones o irregularidades.
- Que la cartera cedida o vendida por \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ no ha sido endosada o vendida a ninguna otra entidad.
- Si las entidades alguna de la presente cesión de cartera NO se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, certificar que el contrato de cesión y compraventa de cartera fue suscrito antes de la terminación del régimen de transición de la Ley 1922 de junio de 2016.

9. Que de acuerdo a la naturaleza de las entidades intervinientes en la cesión o venta de cartera hemos dado cumplimiento a la normativa vigente que regula este tipo de operaciones, en especial a la Ley 1527 de 2014, Circular Externa 004 de 2012 de la Superintendencia Financiera, Circular Externa 005 de 2014 de la Superintendencia de Economía Solidaria, Decreto 1348 de 2016 y Ley 1922 de 2016.

10. Que hemos adoptado todas las medidas de control para evitar que esta operación de cesión o venta de cartera sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, lavado, inversión y aprovechamiento en cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y/o hechos vinculados con las mismas por canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de actividades provenientes de dichas actividades y el lavado de activos.

NOTA:

En cumplimiento a la Ley 1922 del 22 de junio de 2016 Art. 6. "... La entidad operadora de libranza no exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia que pretenda enmarcar, total o parcialmente, dentro del patrimonio de cualquier crédito devuelto de operaciones de libranza, a favor de personas o entidades no sujetas a la vigencia de la mencionada superintendencia, solo podrá hacerlo a favor de: PARQUEMOS AUTOMÓVILES Y FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA". Que para efectos de lo presente se elige el régimen de Pasividad radica desde el día 20 de diciembre de 2016.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se encuentran relacionados el total de libranzas y/o pagarés que fueron cedidos, los cuales son reportados ante el Consorcio FOPEP 2022 de la siguiente manera:

al Archivo plano bajo la siguiente estructura:

ENTIDAD CEDENTE	CEDENTE	CESIONARIO	FECHA	VALOR	VALOR DE LA CUOTA MENSUAL	VALOR DE LA CUOTA MENSUAL EN MONEDA DE LA ENTIDAD CEDENTE
CONCURSO FOPEP	Entidad A	Entidad B	2016-01-01	1000000000	100000000	100000000

Para tener en cuenta:

- La información debe ser radicada en carpetas comprimidas a través de nuestra página web-link: <https://www.fopep.com.co/fopep2022>
- La entidad cesionaria debe tener el código activo para el reporte de descuentos ante el Consorcio FOPEP 2022.
- Si la cantidad de descuentos a cubrir supera los 100 registros, es necesario remitir una sola solicitud, pero con carpetas comprimidas y archivo plano en formato de 100 descuentos.
- Las libranzas y/o pagarés deben ser digitalizados y realmente serán transmitidos al cumplir con los siguientes requisitos:
  - Digitalización de la libranza y/o pagaré, lo cual debe estar endosado, debidamente diligenciado y estar completamente legible. El documento de las imágenes debe estar en formato PDF.
  - El endoso debe contener la fecha y firma del cedente, dato del cesionario, fecha en la que se firma el endoso, y número de pagaré.
  - La cadena de endosos debe estar completa e íntegra, verificando cada una de las cesiones previas que haya podido surtir el documento, hasta llegar al cesionario final.
  - El archivo de las PDF debe coincidir con el número de libranza y/o pagaré registrado en el archivo plano y debe estar compuesto por 12 dígitos. Ejemplo: 0000000012.pdf
  - Cada uno de las PDF debe tener un peso máximo de 300 kb.
  - Crear carpeta con el nombre "RAGENES\_CESION\_CARTERA" y guardar las imágenes digitalizadas en formato PDF dentro de la carpeta. La carpeta debe contener un máximo de 100 imágenes, en la siguiente estructura:

esta entidad, hacer varias carpetas o asignar un consecutivo (Ejemplo: IMAGENES\_CESION\_CARTERA1, IMAGENES\_CESION\_CARTERA2). Tenga en cuenta que, cada uno de los archivos generados, deben contener la misma cantidad de registros.

- En el momento de la carpeta creada, haga clic con el botón derecho del mouse, luego clic en la opción "Enviar a" y selecciona "Carpeta comprimida (zip)".
- Certificado de existencia y representación legal de las entidades cedente y cesionaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 ( )

**CEDENTE DE LA CARTERA** **CESIONARIO DE LA CARTERA**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE  
Nombre y Apellido:  
Cédula de Ciudadanía:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE  
Nombre y Apellido:  
Cédula de Ciudadanía:

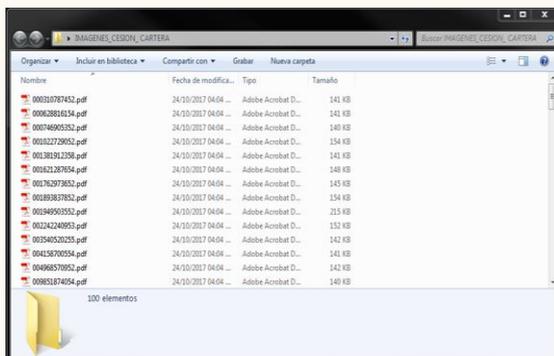


# 2

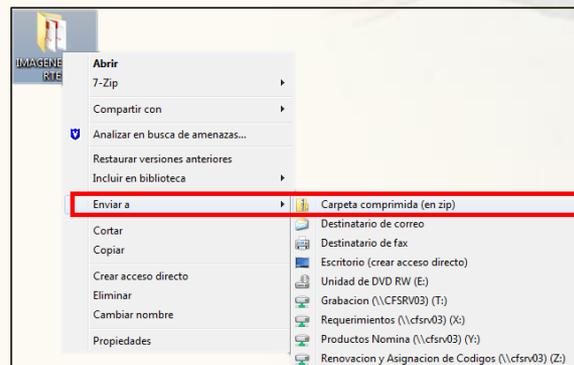
## Imágenes de Libranzas- Pagarés endosados.

- ✓ Es necesario digitalizar en un solo PDF el pagaré endosado y la libranza totalmente diligenciada, este documento debe ser completamente legible y el formato de las imágenes debe ser PDF.
- ✓ El endoso debe contener los datos y firma del cedente, datos del cesionario, fecha en la que se firma el endoso y número de pagaré.
- ✓ Cada uno de los PDF debe tener un peso máximo de 390 kb.
- ✓ La carpeta debe contener un máximo 100 imágenes, si la solicitud supera esta cantidad, realice varias carpetas y asígneles un consecutivo (Ejemplo Carpeta 1, Carpeta 2...).Tenga en cuenta que el archivo plano, debe contener la misma cantidad de registros.
- ✓ El nombre de los PDF debe coincidir con el número de libranza registrado en el archivo plano y debe estar compuesto por 12 dígitos, Ejemplo: 000000000012.pdf
- ✓ El nombre de la carpeta de imágenes debe ser **"IMAGENES\_CESION\_CARTERA"**

### 1. Carpeta con imágenes en PDF



### 2. Comprimir Carpeta (en .Zip)



### 3. Carpeta (en .Zip)



# 3

## Elaboración de Archivo plano

- ✓ Elabore un archivo plano que contenga máximo 100 registros. Deben corresponder con las imágenes mencionadas en el punto 2; si la solicitud supera esta cantidad, realice varios archivos planos y asígneles un consecutivo (Ejemplo Archivo 1, Archivo 2...).
- ✓ Los archivos planos en formato .TXT deberán ser enviados en carpeta comprimida en .Zip; Si la cantidad de descuentos a ceder superan los 100 registros, es necesario remitir los archivos planos en grupos de 100 descuentos mediante carpetas comprimidas.

### ESTRUCTURA DEL ARCHIVO PLANO

Campo	Tipo de Dato	Longitud	Inicio	Fin	Observaciones
Tipo Documento	Alfabético	2	1	2	CC o CE o TI
Nro. Documento	Numérico	15	3	17	Enteros sin editar
Cód. Entidad Anterior	Alfabético	4	18	21	Código Fo pep, Enteros sin editar
Cód. Entidad Nueva	Alfabético	4	22	25	Código Fo pep, Enteros sin editar
Año y Mes Ingreso	Numérico	4	26	29	AAMM
No Pagaré	Numérico	12	30	41	Enteros sin editar

# 4

## Información para tener en cuenta

- ✓ La entidad que recibe la cartera, debe tener Activo el código para el reporte de descuentos ante el Consorcio FOPEP.
- ✓ El resultado será remitido a los correos electrónicos registrados por las dos entidades, en formato Excel.

### CAUSALES DE RESULTADO DEL PROCESO DE CESIÓN DE CARTERA

- **CESIÓN APLICADA:** El descuento ha sido cedido satisfactoriamente a favor de la entidad que adquirió la cartera.
- **LIBRANZA/PAGARÉ ILEGIBLE:** Esta causal indica que la autorización o libranza no es completamente legible, por lo cual no es posible su validación.
- **DOCUMENTO (CC,CE,TI) NO COINCIDE CON LIBRANZA/PAGARÉ:** El número de documento registrado en la autorización o libranza, no coincide con la reportada en el archivo plano.
- **EL NÚMERO DE PAGARÉ NO COINCIDE CON EL PLANO:** El número de libranza registrado en la autorización o libranza, no coincide con el reportado en el archivo plano.
- **ENDOSO A FAVOR DE OTRA ENTIDAD:** El último endoso registrado en el pagaré se encuentra a favor de una entidad diferente a la registrada en el Contrato de Cesión.
- **INCONSISTENCIA DE ENDOSO:** Endoso sin firma, la firma no se encuentra autorizada.

- **ENDOSO ILEGIBLE:** Esta causal indica que el endoso no es completamente legible, por lo cual no es posible su validación.
- **PAGARÉ DE OTRA ENTIDAD:** La libranza presentada pertenece a una entidad diferente a la registrada en el contrato de cesión.
- **PAGARÉ SIN ENDOSAR:** En el pagaré no se encuentra endosado.
- **LIBRANZA/PAGARÉ NO RELACIONADO EN LA SOLICITUD:** En la relación remitida en la solicitud no se encuentra registrado el número de libranza.
- **DOCUMENTO (CC,CE,TI) NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN NÓMINA:** Esta causal indica que el número de documento relacionado en el archivo plano, no se encuentra en la nómina administrada por el Consorcio.
- **PENSIONADO FALLECIDO:** Esta causal indica que el número de documento relacionado en el archivo plano, registra como pensionado fallecido.
- **EXISTE MÁS DE UN DESCUENTO ACTIVO ASOCIADO AL TERCERO Y NÚMERO DE PAGARÉ:** El pensionado registra más de un descuento a favor de la entidad con el mismo número de pagaré en estado activo.
- **DESCUENTO NO EXISTE:** El número de pagaré reportado en el archivo plano no existe para esa entidad y el pensionado relacionado.
- **DESCUENTO INACTIVO:** Hace referencia a que el número de pagaré relacionado en el archivo plano ya se encuentra inactivo.
- **FALTA IMAGEN PAGARÉ:** Esta causal indica que en la carpeta comprimida en ZIP, no se encuentra la imagen de la autorización o libranza relacionada en el archivo plano, o la imagen no fue nombrada de acuerdo con los parámetros establecidos.
- **PAGARÉ DUPLICADO:** En el archivo plano existe más de un registro con el mismo tipo de documento (CC,CE,TI), documento, código de entidad anterior y número de pagaré.
- **IMAGEN SUPERA TAMAÑO:** La digitalización de la imagen de la autorización o libranza supera el tamaño establecido (350kb)



**GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y  
QUEDAMOS ATENTOS PARA  
RESOLVER CUALQUIER INQUIETUD  
AL RESPECTO.**